

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que el presente edicto surtirá los efectos legales previstos en el artículo 131 de la regla 7.^a de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar a los deudores en las fincas hipotecadas el señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso vivienda número 3, situado en planta segunda, del bloque señalado con el número 5, en la calle José Zorrilla, de Córdoba. Ocupa una superficie construida, incluida su participación en los elementos comunes, de 140 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el portal letra B. Linda: Visto desde la calle José Zorrilla, por la derecha, con el piso vivienda número 2 y pasillo de escalera; por la izquierda, con el piso vivienda número 2 con acceso con el portal letra A y patio de luces, y por el fondo, dichos patios de luces y pasillo de escalera y el piso vivienda número 4. Consta de vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios y aseo de servicio, cocina con despensa y lavadero y dos cuartos de baño, y le corresponde como anejo al cuarto trastero número 41 en la azotea.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca 51.707, folio 225, libro 656, tomo 1.733, inscripción segunda.

2. Plaza de aparcamiento número 33, situada en planta de sótano, del bloque señalado con el número 5, en la calle José Zorrilla, de Córdoba. Ocupa una superficie construida, incluida su participación en los elementos comunes, de 26 metros 36 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca 51.631, folio 111, libro 1, tomo 1.733, inscripción primera.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.019.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 158/1996, sobre procedimiento judicial sumario al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por la Procuradora doña Virtudes Moreno García, contra doña Rosario Gamito García, don Manuel Rodríguez Rivas, don Antonio Cano Jiménez y doña María del Valle Cid Chaparro, en representación de cantidad, en los que por resolución del día 27 de mayo de 1998 he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá; sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 13.860.000 pesetas para la primera, el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Manuel Calvo Leal, número 2, 1.^a, a las once horas de los siguientes días:

Primera subasta: El día 30 de noviembre de 1998.
Segunda subasta: El día 13 de enero de 1999.
Tercera subasta: El día 25 de febrero de 1999.

Y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en

la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 4081 0000 18 0158 96, el 20 por 100, al menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor si concurriese a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores siempre por el orden de las mismas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien hipotecado que se subasta

Urbana 19.—Vivienda en construcción en planta baja y alta de la urbanización «Vista Azul», entre calles Odiel, Tajo y Gabriel García Márquez, sin número, en Dos Hermanas, actualmente marcada con el número 17 de la calle Odiel. Ocupa una superficie de planta, incluida la parcela de la zona interior de la urbanización, destinada a jardín y aparcamiento, de 100 metros 57 decímetros cuadrados. Tiene una superficie total construida de 100 metros 83 decímetros cuadrados.

Título: El de compra a «Corporación Baremo, Sociedad Anónima», mediante escritura otorgada en Dos Hermanas, el día 1 de abril de 1993, ante el Notario don Jaime Antonio Soto Madera, número 527 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al tomo 811, libro 811, folio 86, finca número 47.142.

Dado en Dos Hermanas a 27 de mayo de 1998.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—La Secretaria.—48.096.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 461/1995, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), representada por el Procurador señor Boza Fernández contra «Itálica Inmueble, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que por resolución del día 21 de mayo de 1998 he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, las fincas hipotecadas que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que para la finca registral número 52.876 es el de 23.521.238 pesetas; para la finca registral número 50.812 el tipo es el de 29.404.282 pesetas; para la finca registral número 50.814 el tipo es el de 43.676.746 pesetas; para la finca registral número 50.816 el tipo es el de 43.800.542 pesetas; todo ello para la primera subasta, el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Manuel Calvo Leal, número 2, primera planta, a las doce horas de los siguientes días:

Primera subasta: El día 18 de noviembre de 1998.
Segunda subasta: El día 18 de diciembre de 1998.
Tercera subasta: El día 18 de enero de 1999.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 4081 0000 18 0461 95, el 20 por 100, al menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor si concurriese a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores siempre por el orden de las mismas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones